



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente.110014003086 2021-00779 00

En atención a la solicitud que precede y de conformidad con lo establecido en el Art. 1959 del Estatuto Civil, el Despacho dispone:

ACEPTAR la cesión del crédito que presenta la entidad demandante **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en favor de **SERLEFIN S.A.S.**, en consecuencia, se tiene como extremo actor en el presente proceso a **SERLEFIN S.A.S.**, en virtud del contrato celebrado.

Así las cosas, en atención a la solicitud formulada por el cesionario, se ratifica el poder otorgado al profesional del derecho, ELIFONSO CRUZ GAITÁN, como apoderado judicial del extremo actor.

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo actor (No 41 exp digital), el Despacho ordena requerir a las entidades financieras relacionadas en el escrito, para que manifiesten el trámite impartido al oficio No. 1383 del 9 de agosto de 2021, y en consecuencia, allegue la respuesta correspondiente. **Oficiese.**

La respuesta de la medida cautelar deberá ser remitida al correo electrónico institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora gerencia@ecruzabogados.com.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>015</u> de hoy <u>02 DE MARZO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b071d186e905bfe13fa583d23096604b1aee45c7dd6068eeb10bed7fe47469**

Documento generado en 28/02/2023 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>